

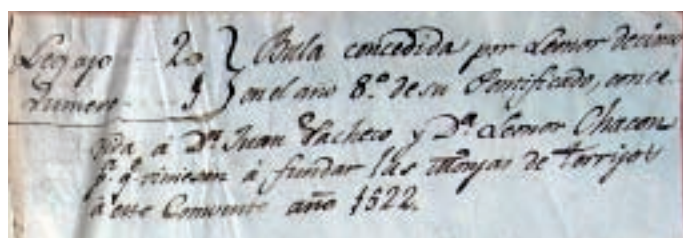
y de las órdenes así como al juramento de confirmación apostólica o a cualesquiera otros privilegios ratificados firmemente y también a las indulgencias y cartas apostólicas concedidas a las órdenes y a las personas y prelados superiores de ellas bajo cuyos preceptos, en verdad fortísimos, eficacísimos y extraordinarios, asentís, confirmáis y renováis contra toda súplica o cualquier otra cosa contraria.

En consecuencia disponemos y mandamos a los venerables en Cristo por la gracia de Dios Padre: al obispo de Caserta, residente en la actualidad en la curia romana y a los religiosos varones de la población de Casarrubios y de San Pablo de la Moraleja y de la dicha o cualquier otra diócesis que sea gobernada habitualmente por priores, a los abades de los monasterios y cualquiera con autoridad o mando en ellos que, asistiéndoos a vos y a las mismas monjas con la ayuda de una defensa eficaz en todo lo anterior y contra el tenor de las presentes (cartas), no permitan que vos y ellas seáis molestados, perturbados ni inquietados de ningún modo por los (obispos) ordinarios de los lugares en los que existan monasterios ni por las abadesas o prioras de tales monasterios ni por los prelados, guardianes y hermanos superiores de dichas órdenes y otros jueces y personas tanto eclesiásticas como seculares que tengan autoridad apostólica idónea para la administración de vuestros bienes y cosas y de los de las monjas, por sí o por otros, pública u ocultamente, directa o indirectamente, tácita o expresamente, con apariencias o con ingenio, sino que procuren que vos y las dichas monjas podáis usar, poseer y disfrutar de las presentes cartas y de todo su tenor de forma pacífica.

Para reprimir a los que se opongan y a los rebeldes por censura eclesiástica será invocado, si para esto fuera necesario, el auxilio del brazo secular y otros recursos oportunos en derecho. Dado en Roma junto a San Pedro bajo el sello del oficio de la Penitenciaría, cuarto (día) de los idus de agosto (10 de agosto de 1520). Pontificado del Señor Papa León X, año octavo.

¿Julius? de Paparoni triginta (?)

P. de Pamphiliis



Si bien la transcripción, como es lógico, está ajustada plenamente a lo expuesto en el texto original, en la traducción me he permitido algunas licencias para actualizar el lenguaje e intentar conseguir el auténtico sentido del escrito. De todas formas el estudio queda abierto a todo tipo de sugerencias.



LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO



ADMINISTRACIÓN N.º 1

C/ Alfaro, 38 - Tel: 925 745 645
LA PUEBLA DE MONTALBÁN (Toledo)

El Dedal de Oro

MERCERÍA - COLCHONERÍA - HOGAR



C/ D. Lino Ramos, 3 y 4
Teléf. - Fax: 925 751 305
45516 La Puebla de Montalbán (Toledo)

Carpintería

Moratino & Ordoñez, c.b.

Artesanos de la Madera

Jesús David Moratino Villalba
Móvil: 607 21 11 14

Juan Ordoñez Castaño
Móvil: 661 704 839

Avda. de Madrid, 26
45516 La Puebla de Montalbán (Toledo)